

COLEGIO PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DE VALENCIA
REGLAMENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO
“L’ESTIMAT DISTRIBUIDORES 2026”

Art. 1º

El premio “**L’ESTIMAT DISTRIBUIDORES**” es el galardón que el Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Valencia otorga en agradecimiento y estima, por el interés mostrado en defensa del sector asegurador y de la mediación de seguros, también como premio a toda una carrera profesional.

El premio a otorgar es la figura de “**L’ESTIMAT**” creada por y para el Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Valencia.

Art. 2º

El premio se entregará en la gala de hermandad que se celebrará en conmemoración de la Festividad Institucional Anual, punto de reunión de todos los mediadores colegiados y entidades aseguradoras que simpatizan con la mediación.

Se podrá otorgar indistintamente a personas o entidades ya sean públicas o privadas agradeciendo y galardonando con ello la dedicación, defensa e interés demostrado por nuestra profesión.

Art. 3º

Podrán presentar las candidaturas para el mismo cualquier colegiado que este al día de sus obligaciones colegiales y tendrá que ser por escrito indicando en el mismo, su número de colegiado, nombre completo del candidato, así como una breve reseña de los méritos por los que considera se debe de otorgar el galardón al candidato.

Las candidaturas deberán presentarse en la administración del Colegio por cualquier medio habitual, para ello, se informará anualmente en septiembre del premio anual a los colegiados, siendo las fechas de **presentación de las candidaturas del 1 de junio al 9 de julio** del año en curso.

Art. 4º

Una vez recibidas todas las candidaturas, se realizará un estudio y valoración de estas por la Comisión de Relaciones Externas durante el periodo comprendido desde la fecha de finalización de presentación de candidaturas y hasta la celebración de la Junta de Gobierno correspondiente, aportando a la misma tres candidaturas, siendo en ésta la que procederá a la elección del galardonado por votación una vez expuestas las mismas.

También podrá presentar de oficio las candidaturas para el mismo la Junta de Gobierno, teniendo el mismo periodo de presentación que los colegiados comprendidos entre el **1 de junio al 9 de julio**.

En el caso de que hubiese más de una candidatura y hubiese un empate para el mismo premio se podría entregar a ambos si la Junta de Gobierno lo estimase oportuno. Así mismo, es potestad de la Junta de Gobierno declarar desierto el premio de no existir candidaturas presentadas o las presentadas no reunir los requisitos.

Art. 5º

Una vez votado en la Junta de Gobierno y se sepan cual o cuales son los galardonados, se les notificara a los mismos personalmente por el Presidente del Colegio Profesional de Mediadores de Seguros de Valencia y posteriormente se hará pública la noticia a todos los colegiados a través de los medios habituales de comunicación que se utilizasen